# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 032 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE. 2013

Vista la documentación sobre renovación de contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2012 ha culminado el contrato de los docentes que prestan sus servicios en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, sujetos a los regímenes laborales de la Ley Universitaria Nº 23733 y Ley del Profesorado Nº 24049, según las Resoluciones, Rectoral Nº 053, 069 y 135-2012-UNSCH-R y del Consejo Universitario Nº 234-2012-UNSCH-CU;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Memorando Nº 620-2012-FCE/UNSCH, ha solicitado la renovación del contrato de los referidos docentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2013, cuya petición es atendible;

Que, por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 52º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes universitarios tienen derecho al uso físico de vacaciones de sesenta (60) días calendarios, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario. Asimismo, los profesores del Área de la Docencia tienen derecho al uso de vacaciones por sesenta (60) días anuales al término del año escolar, conforme lo dispone el artículo 46º, literal a) del Reglamento de la Ley del Profesorado Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED, debiendo en dicho periodo percibir la remuneración por vacaciones, determinado en la proporción a los meses laborales en el año lectivo, conforme lo dispone el artículo 217º del referido cuerpo legal. En consecuencia, los docentes sujetos a dichos regímenes laborales, deberán hacer uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente;

Estando a la propuesta de la Oficina General de Gestión Académica y a la opinión técnico presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el artículo 128º, literal h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 007-2013-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RENOVAR el contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, a los siguientes profesionales:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 032 -2013-UNSCH-R



| | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| 01. | FLORES GUTIEREZ, Oscar<br>(Reemplazo de Judith Mercedes Gonzales Escalante) | Jefe de Práct. D.E. |
| 02. | RETAMOZO RUBIO, Isabel Segundina | Jefe de Práct. T.P. (12 HSM) |

**Artículo 2º.-** RENOVAR el contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley del Profesorado Nº 24049, a los siguientes profesionales:

| | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| 01. | REYMUNDEZ ALCA, Marcelino Erasmo | NC 30 HSM |
| 02. | MARTÍNEZ GOMEZ, Fredy | NI 30 HSM |
| 03. | CHUCHON AYALA, Rosario Lucha | NII 30 HSM |
| 04. | GOMEZ AYME, Wilfredo | SNE 40 HSM |
| 05. | BARRIOS ASTO, Ruth Noemí<br>(Reemplazo de Reneé Elena Mozo Rojas) | NI 30 HSM |
| 06. | GONZALES PAUCAR, Nancy<br>(Reemplazo de Tulio Eneas Tinco Curi) | NI 30 HSM |
| 07. | ORE DE LA CRUZ, Carlos<br>(Reemplazo de Teddy Asunción Figueroa Galindo) | NI 30 HSM |
| 08. | PRETEL LAURA, Mauro<br>(Reemplazo de Fernando Mendoza Acosta) | NIII 40HSM |

**Artículo 3º.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | |
|---|---|
| 10516 001 0066 3000001 5001353 22 048 0109 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado. |
| 10516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109 | Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales. |

**PRODUCTO/ACCIÓN:**

| | |
|---|---|
| 3000001 5001353 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado. |
| 3999999 5000659 | Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales |

**META:**

| | |
|---|---|
| 0008 00001 0070136 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado. |
| 0021 00001 0044444 | Centros de Investigación de Docentes y Prácticas de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación. |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 032 -2013-UNSCH-R



**GASTO PRSUPUESTARIO:**

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado
1.00 2.1.12.12 Personal con Contrato

**Artículo 4°.-** DISPONER que los docentes contratados que cumplen con los requisitos exigidos por la ley, harán el uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente determinado por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

**Artículo 5°.-** DISPONER que los referidos docentes están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, la Ley del Profesorado N° 24049, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 6°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del referido funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl